

Félix Julca Guerrero

<https://doi.org/10.35381/racji.v11i20.5059>

INTEGRIDAD CIENTÍFICA EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

La integridad científica es uno de los pilares fundamentales en la construcción y difusión del conocimiento científico. Más precisamente, la adhesión a valores y buenas prácticas se materializa desde la formulación, proposición y desarrollo de la investigación científica, la difusión de los resultados y la interacción cooperativa entre los investigadores y mentoría. En el campo del Derecho, la integración científica cobra una especial relevancia debido a que la investigación jurídica, además de describir y analizar la realidad normativa contribuye dando insumos para las decisiones judiciales, institucionales y políticas. Cuando se trabaja con honestidad, la credibilidad del conocimiento científica es magnánimo, pero cuando se debilita no solo afecta la calidad del conocimiento, sino también la confianza pública en el derecho como sistema de justicia. En esta editorial se reflexiona sobre la importancia de la integridad científica en las investigaciones jurídicas, en un escenario caracterizado por el vertiginoso avance tecnológico y la creciente expansión de la inteligencia artificial.

La integridad científica comprende un conjunto de valores intelectuales como la honestidad, la responsabilidad, la objetividad, la transparencia, el respeto por la autoría y el compromiso con la veracidad de los datos y hechos investigados. En el Derecho la práctica de estos valores cobra una particular relevancia por el carácter interpretativo del derecho y por la influencia que la producción científica ejerce en el desempeño profesional en el ámbito judicial, empresarial, público, académico y de resolución de conflictos. Investigar con integridad implica reconocer las fuentes, evitar el plagio, rechazar la manipulación de datos (falsificación y fabricación) y asumir una actitud ética en todo el proceso de construcción del conocimiento (formulación, desarrollo y comunicación). El desconocimiento y la no puesta en práctica de dichos principios de la integridad científica atentan con la función académica, social y transformadora de la investigación.

El avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y, recientemente, la llegada de la Inteligencia Artificial (IA) plantean nuevos desafíos y oportunidades para la investigación en general y, la investigación jurídica en especial. En este escenario, las formas de producción de nuevos conocimientos están cambiando rápidamente con el uso de herramientas

Félix Julca Guerrero

y recursos tecnológicos para el acopio de datos, la generación de textos, el análisis de la información y la retroalimentación inmediata. Las tecnologías, por un lado, aportan al fortalecimiento de habilidades digitales, afianzan el pensamiento crítico y facilitan el acceso a la información y entornos de aprendizaje más dinámicos e innovadores. Por otro lado, paradójicamente, también plantean cuestiones éticas acerca de la confiabilidad de los datos, la privacidad de la información, la transparencia en la autoría y la aparición de nuevas formas de suplantación y plagio.

Diferentes estudios dan cuenta de que la inteligencia artificial presenta muchos beneficios para la investigación científica. Permite la búsqueda, revisión y sistematización de la literatura de manera rápida; analiza grandes volúmenes de datos identificando patrones y correlaciones; automatiza tareas mediante acciones de transcripción, clasificación y codificación de datos y organización de referencias; mejora la redacción académica con mayor precisión y claridad del mensaje con corrección de estilo y gramática; integra información multidisciplinaria; aporta en la mayor eficiencia y ahorro de tiempo del investigador. No obstante, el uso de la inteligencia artificial también presenta riesgos como la dependencia de estas herramientas, el debilitamiento de las habilidades analíticas y las malas prácticas que afectan la integridad. En consecuencia, resulta importante encausar su uso crítico, responsable y ético.

A la luz del desarrollo y los aportes de la tecnología para la investigación, así como también los riesgos que viene generando, resulta impostergable adoptar ciertas medidas urgentes de mitigación que integren las TIC y la IA, pero sin sacrificar los principios de la integridad en la producción científica. Las universidades, institutos de investigación y toda institución dedicada a la investigación están llamados a elaborar políticas institucionales claras, protocolos de transparencia y trazabilidad sobre el uso de las herramientas digitales y la inteligencia artificial en la producción científica, así como precisar criterios éticos claros para la autoría, citas, referencias y verificación de fuentes. Las TIC y la IA usadas de manera responsable y con control ético fortalecen la calidad, la rigurosidad y la confiabilidad del conocimiento científico.

El tema de la integridad científica trasciende la investigación jurídica y se proyecta hacia la construcción de sociedades más justas y democráticas. Las buenas prácticas investigativas y la difusión responsable de los hallazgos materializan valores de la justicia, la responsabilidad y el respeto. Los estudios jurídicos desarrollados con integridad aportan a la consolidación del Estado

Félix Julca Guerrero

de derecho y al fortalecimiento de la confianza social. Asimismo, fortalece la transparencia del conocimiento y la calidad del debate académico. Por ello, la integridad constituye un pilar fundamental para la legitimidad y el impacto social del conocimiento jurídico.

En conclusión, la integridad en la investigación científica no debe concebirse como un ideal abstracto y meramente declarativo, sino como una exigencia operativa y urgente. La transformación digital y la progresiva expansión de la inteligencia artificial obligan la necesidad de reforzar estándares de transparencia, autoría responsable y comprobación rigurosa de datos y fuentes. En esta perspectiva, promover la integridad científica supone consolidar una cultura investigativa sustentada en la honestidad intelectual, la responsabilidad académica y el compromiso con la verdad. Solo mediante el diseño e implementación de marcos éticos firmes y políticas institucionales claramente definidas será posible garantizar que la investigación en el campo del Derecho continúe siendo un instrumento de conocimiento riguroso, confiable y socialmente relevante. En última instancia, la defensa de la integridad científica constituye también la salvaguarda de la credibilidad del derecho y la confianza pública en la producción científica.

Félix Julca Guerrero, PhD.

<https://orcid.org/0000-0001-5637-5440>

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huacclán, Áncash, Perú

fjulca@unasam.edu.pe